CLAUSULADO ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA No. MC- 001-2026

Teniendo en cuenta lo establecido en el informe preliminar de evaluación de fecha 24 de febrero de 2026 y ratificado en informe final de fecha 26 de febrero de 2025, se informa que esta gerencia ha decidido acatar la recomendación del comité evaluador y adjudicar al proponente **COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LTDA-COLVISEG DEL CARIBE LTDA**., la invitación pública MC-001-2026, ya que su oferta se ajustó a lo requerido en la invitación pública del proceso.

En ese orden de ideas y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo -FOMVAS le informa al proponente **COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LTDA-COLVISEG DEL CARIBE LTDA.** que su oferta para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 001-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS Y DEL CIRCUTO CERRADO DE TELEVISION – CCTV DE LAS INSTALACIONES DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO – FOMVAS DURANTE LA VIGENCIA 2026", fue aceptada de manera expresa e incondicional por esta entidad.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que, con esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, usted ha celebrado el Contrato de Mínima Cuantía No. 001- 2026 con el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo -FOMVAS.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, Invitación Pública MC- 001-2026 y con los ofrecimientos formulados en su oferta, los cuales se detallan a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestación de Servicios de Monitoreo y Mantenimiento de Alarmas en las Instalaciones Del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización De Sincelejo – Fomvas Durante La Vigencia 2026	Mes	10	$275.285	$2.752.850

VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.752.850,00) incluido IVA. Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato y se discrimina de la siguiente manera: $2.701.530,oo corresponden a la base gravable y $51.320,oo corresponden al IVA.

FORMA DE PAGO El FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO - FOMVAS pagará al contratista por medio de diez (10) actas parciales con un valor fijo, que se presentarán a la finalización de cada mes.

Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos legales, recibo a satisfacción expedido por el encargado de la Supervisión del contrato, entrega de todos los soportes de ejecución del contrato, tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario,

así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: FOMVAS no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

GARANTIAS: Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista no se obliga a constituir, a favor del FOMVAS, garantía única, ya que la forma de pago será por mensualidades vencidas y el historial de contratos en esta materia ha sido satisfactorio.

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Especializado de la División Administrativa y Financiera o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, deberá realizar el pago de los tributos locales.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Carrera 19A No. 14-92 barrio Ford- Sincelejo, Teléfonos: (5) 2761356 contratacion-fomvas@sincelejo.gov.co, www.fomvassincelejo.gov.co.

Lo anterior se perfecciona con la firma en la plataforma Secop II.